

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Banco De Occidente S.A.
Demandado	María Victoria Fátima Caro de Gómez
Radicado	05001 40 03 028 2022-00019 00
Providencia	Acepta sustitución de poder. Requiere apoderada

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que ha hecho la abogada CATALINA GARCÍA CARVAJAL con T.P. 240.614 del C. S. de la J., en el profesional del derecho KARINA BERMUDEZ ALVAREZ distinguida con la T.P. 269.444 del C. S. de la J., para efectos de brindarse cualquier tipo de información a la parte demandante en el presente asunto, ya que el proceso se encuentra finalizado, toda vez que, la demanda fue rechazada.

Se le requiere a la apoderada sustituta a fin que indiquen la dirección donde habrá de recibir notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE
10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c52bdcee0535c3636a526d2efe031c93f0c2f7b6570f41f83da6cd715f8f05**
Documento generado en 13/07/2022 08:54:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>